

**VILLA DE SUANCES.**  
RESTAURANT

**Nemesio Martinez Conde Varza.**

CALLE DE LA LEALTAD (PLAZA DE ATARAZANAS)  
TELEFONO NUM. 100.

**Platos del día**

Ternera á la casera, Lengua á la burgalesa, Solomillo asado, Vaca á la moda, Riñones al jerez, Pollos dorados y salteados, Albóndigas de cordero, Pimientos del tiempo rellenos, Vaca estofada, Jamón al Miclás, Rosbif á la inglesa, Bisteks, Chuletas.

Pescados. Calamares rellenos, Rellenas con tomate, Luvina á la vinagreta, Merluza, Langosta á la bayonesa, Salmonetes, Lenguados, Brecas.

Postres de cocina. Cremas, flan y compota, natillas, frutas del tiempo.

Depósito de ostras.

RESTAURANT

**EL CANTABRICO**

DE **PEDRO GOMEZ FERNANDEZ**

(Socio gerente que fué de La Villa de Suances)

CALLE HERNAN CORTÉS (PLAZA NUEVA)

PALACIO DEL SEÑOR GARCIA MACHO

TELÉFONO NÚM. 200

**COCINA FRANCESA Y ESPAÑOLA**

SERVICIO A LA CARTA

COMEDORES AMPLIOS É INDEPENDIENTES.

Menú para el día 19 de Septiembre.

Sopa de pasta, Vaca á la Borgoña, Rosbif á la inglesa, Solomillo á la duquesa, Ternera con guisantes, Lengua á la italiana, Pichones estofados, Pollos en pepitoria, Ectrecots, Jamón en dulce, Galantina trufada, Emparedados de jamón, Lubina á la vinagreta, Merluza frita, Calamares rellenos, Salmonetes fritos.  
Flan al caramelo, Pasteles.

DROGUERIA AL POR MAYOR

**Perez del Molino y Compañia,**

COMPANIA. 5 Y PLAZA DE LAS ESCUELAS

Alpiste, brillantina para suelos, caja una peseta; bolas para azular, caja 50 céntimos; azul en pasta, caja 10 céntimos; borax, cola líquida, a 90, 70 y 50 céntimos frasco; cola de pescado, legía Fenix, legía Providencia, tinta, desde 10 céntimos frasco.

EN TODO PRECIOS ECONÓMICOS.

## LA DESEADA

**¡QUÉ GOLOSINAS!**

De toda clase de dulces, bollos, tostadas cubanas que son con el chocolate el encanto de las damas. Empanadas de jamon, y vive Dios ¡qué empanadas! No da abasto el confitero para cumplir las demandas. Y despues de todo esto hay dos muy riuseñas caras, las de Sanchez y Garcia, que con *dulzura* despachan los dulces confeccionados y los dulces que se encargan.

SANTA CLARA 7, CONFITERIA, Y COLOSIA 1.

Los dos establecimientos titulados LA DESEADA, de Sanchez y Garcia.

CONTRASTE.

Con motivo de la arena vertida sobre el fango de la dársena de Calderon, las gentes se han dividido en dos bandos; uno que pide su inmediato cierre y otro, contrastando con tal opinion, que sea conservada para el servicio de los buques de cabotaje hasta tanto se halle habilitada la nueva de Puerto Chico.

Los que de la primera manera piensan dan sus protestas en achaques de higiene, mientras que sus contrincantes hacen cuestion de derecho y de la absoluta necesidad que existe de resguardarse en la ensenada antigua los pequeños buques de vapor y vela que frecuentan nuestro puerto.

Este contraste de pareceres ha dado lugar á que consignatarios y armadores

de embarcaciones que allí se amparan hayan suscrito una respetuosísima exposicion dirigida al señor Comandante de Marina, en súplica de que prohiba terminantemente arrojar en aquel sitio arena y escombros, procediéndose por el contrario á la extraccion del fango para despues echar una capa de arena, con lo que los recurrentes consideran quedarán á salvo todos los temores higiénicos de quienes en esto fundan su opinion opuesta y optan por el terraplén.

Dice además el escrito aludido que los términos de la concesion para realizar el proyecto de mejora del puerto, señalan terminantemente que la dársena de Calderon no podrá ser cerrada hasta tres años despues de habilitada la de Puerto Chico, para ver si en ese tiempo responde ésta á las necesidades de la navegacion de cabotaje.

Ciertamente que el asunto es delicado para quien quiera tratarlo sin apasionamiento y sin otro punto de mira que el bien general, pues mientras unos esgrimen la potente arma de la salud pública, la parte contraria se escuda en firme en los términos legales que lo hace para defender sus derechos mercantiles, en el escrito de referencia que ha debido ser presentado esta mañana en la Comandancia de Marina.

Porque como en los razonamientos de *darsenistas* y *antidarsenistas* encontramos fuerza de apoyo, no sabemos en verdad de qué lado inclinarnos; y entre dos aguas no quisieramos acometer la defensa de una de aquellas tendencias, porque cuando á ello nos decidimos en estos trabajos de interés general nos gusta obrar con rectitud completa de conciencia.

Los unos, sean los partidarios del cierre inmediato, dicen que la salud pública es la suprema ley.

Hé aquí el punto grave que detiene nuestra pluma.

Ese principio higiénico tendrá motivos para imperar como suprema ley contra lo que con toda exactitud alegan los consignatarios y armadores de los buques de vela y de vapor que á diario se refugian en la dársena de Calderon?

Consideramos muy difícil por nuestra parte optar por una de las dos opiniones que en tal sentido se sustentan.

Como impresion de momento, podria aceptarse la solucion que proponen los recurrentes á la Comandancia de Marina, pidiendo la extraccion de la basa para despues verter una capa de arena, operaciones que á juicio de los firmantes del escrito serian suficientes á que desaparecieran los malos olores que de allí se desprenden y á conciliar las dos tendencias, puesto que la dársena resultaria saneada y con suficiente calado para la entrada y salida de buques.

Pero como esto no pasa de ser una opinion sin autoridad, entendemos que doctores tiene la Santa Madre Iglesia que lo sabrán resolver, y que para nosotros poderlo entender con toda exactitud para caminar sobre terreno firme, conviene oír los informes de las Junta de Obras del Puerto y de Sanidad en primer término, sin que esto sea obstáculo para que sean reforzados aquellos con los de las demás Corporaciones oficiales y de carácter mercantil que pueden aprontar datos muy buenos para que la balanza se incline sin vacilaciones del lado de la justicia y de la mayor conveniencia de los habitantes de Santander, mirado el asunto desde las dos bases presentadas: la salud pública y los intereses comerciales del puerto.

UN RECUERDO.

Hay hechos de imperecedera memoria en la vida de algunos hombres, cuya importancia es tan grande, tan notoria, como imperdonable es el olvido en que yacen. No sabemos si achacar ese olvido á la falta de amor á lo bueno, á lo sublime, á lo inmortal, ó á la carencia de ilustracion y desarrollo intelectual que

impiden distinguir y apreciar, la magnitud y valor de lo injustamente despreciado.

A millares hay, en la historia de los pueblos, puntos luminosos que á pesar de su brillo y su inestimable valor, apenas si son conocidos y conservados en la memoria por escaso número de hombres, que con santo amor á lo que amar se debe, dedican algunos momentos de su vida á rendir culto á un hecho, fuente bienhechora que ha derramado por todo el universo con generosidad suma, semillas preciosas que hánse convertido en el trascurso de las edades, enciclopédicas moles, componentes del gran libro, donde en caracteres claros é imborrables, se halla escrita la historia de la humanidad.

Uno de esos hechos, que en union de otros muchos se halla registrado en el índice larguísimo de efemérides olvidadas, es el rescate del inmortal autor del «Don Quijote» llevado á cabo en 18 de Septiembre de 1580, por los Padres Redentoristas de la Orden de la Santísima Trinidad en Argel.

Ese suceso que vino á poner fin al cautiverio de Miguel Cervantes, cortando la larga y pesada cadena de sufrimientos que arrastró en Argel en el espacio de tiempo que medió desde 26 de Septiembre 1575 en que cayó prisionero al apresar Dalí Mami la goleta *Sol*, á 18 del mismo mes del año 1580, es tan altamente importante y digno de figurar en lugar más preeminente del que ocupan otros episodios de su vida, que el negárselo seria cometer la más grave falta de insensatez.

¿Qué habria sido de Cervantes, si el Reverendo Padre Juan Gil, no le hubiera libertado de las garras del ambicioso rey de Argel Azan Agá, cuando se disponia á emprender la marcha á Constantinopla por haber finalizado su gobierno?

No lo sabemos; tal vez olvidado hubiera muerto en Turquía, ó en el largo viaje, agoviado por las cadenas con que le martirizaba su amo para hacerle más insoportable la vida, y buscar por ese depravado medio, que su familia diera la cantidad por él codiciada.

A ese rescate, no hay que dudarlo, debemos el «Don Quijote de la Mancha» una de las mejores páginas de la literatura española; así, al esfuerzo de aquel santo varon representante de Su Santidad y del Rey Felipe II en Argel, debe España uno de los monumentos más brillantes de la historia literaria.

Porque así como Colon tal vez no hubiera descubierto las Américas, á no haberle ilustrado el marino Alonso Sánchez de Huelva con las reseñas y noticias que le legó á su muerte, Cervantes no hubiera concebido el «Ingenioso Hidalgo» «La Galatea» y el «Viaje al Parnaso» á no ser rescatado de su cautiverio.

Innumerables fueron los trabajos que pasó el caritativo Padre Gil para conseguir el rescate de Cervantes. Cuatro meses estuvo tratando con el argelino para libertarlo; y en el crítico instante en que la nave donde estaba el inmortal cautivo se disponia á partir, lo consiguió á cambio de quinientos escudos en oro español que buscó prestados entre los mercaderes.

¡Grande fué el sacrificio, pero inmensamente más grandes fueron los frutos que produjo!

Hoy que la historia nos señala hecho tan escelso, y nuestro criterio nos permite apreciar el beneficio que reportaron á la humanidad aquellos humildes representantes del que Todo lo puede, dediquemos á su memoria breves pero sinceras frases en señal de perenne y firmísimo recuerdo.

D. Alonso Morais.

Madrid y Septiembre de 1894.

SECCION DE NOTICIAS.

Hoy hace veintiseis años que en virtud de real orden fué declarado en estado de guerra el distrito militar de Santander.

El entonces Comandante militar de Santander don Manuel Labarra y Ureta lo

bizo saber al público de órden del Gobernador don Francisco Pareja de Alarcon.

Estas amenazas no fueron suficientes á contener el movimiento revolucionario en Santander, donde los partidarios del general Prim se proponian secundar el movimiento revolucionario iniciado en Cádiz.

A las veinticuatro horas próximamente de publicarse dicha real orden, el dia 20 á las diez de la noche se llenó la Plaza Vieja de grupos en actitud muy significativa, que desoyendo por completo los consejos de aquellos correligionarios que fueron á suplicarles que abandonaran aquella actitud que podia comprometer la causa que todos defendian, pues de ningún modo convenia anticiparse á Santona donde el movimiento militar estaba perfectamente preparado.

Los grupos continuaron la algazara tocando himnos patrióticos con guitarras y bandurrias frente al Ayuntamiento, sucediendo á esto algunos gritos subversivos.

A las doce de la noche salieron de los cuarteles fuerzas de la guardia civil y carabineros, obligadas por el tumulto, siendo recibidas aquellas con tiros de los paisanos al abocar á la plaza de la Constitucion donde habian establecido el campo de sus operaciones.

Hubo descargas de fusilería, carreras y heridos de ambas partes quedando restablecido el órden por vía de paréntesis breve, pues el 24 del mismo mes, se dió una batalla en regla, quedando terriblemente ensangrentadas las calles de la ciudad.

En la obra *La provincia de Santander considerada bajo todos sus aspectos* publicada por el que en vida fué nuestro querido director don José Antonio del Río y Salaz, aparecen con todos sus detalles estos sucesos, entre los que figuran rasgos honrosísimos para los habitantes de Santander.

Amantes de mantener el recuerdo de cuanto aconteció en nuestra patria chica, dedicamos á la ligera estas líneas, terminándolas por felicitar á los supervivientes que tomaron parte activa en la encarnizada lucha que aquel dia sostuvieron las huestes de don Juan Prim con las de Isabel II cuyo destronamiento se pretendia.

En Mac-Mahon, en la casa de don Ramon Cabrero se halla gravemente enfermo de un cáncer en la boca, el anciano de 62 años Félix Garcia, el cual carece en absoluto de recursos.

Las personas caritativas practicarán una buena obra socorriéndole.

El dia 20 del corriente se dará órden á la guardia municipal para detener á los que transiten en bicicletas, obligándolos á satisfacer diez pesetas por el arbitrio que tiene acordado el Ayuntamiento.

El dia 27 del mes actual á las once de su mañana y bajo el tipo de 2.533 pesetas de su tasacion, se enagenarán en pública subasta, en la Casa Consistorial de San Felices de Buelna y ante la presidencia del señor Alcalde del mismo, 200 piés de roble, del monte de Tejas, que se encuentran marcados en el denominado sitio de Verdugal.

En el mismo dia y forma que la precedente, á la hora de once y media de la mañana, tendrá lugar otra de igual número de robles, bajo el tipo de 2.719 pesetas que también se encuentran marcados en el de Rosalices y Hoz de Llana Gernosa, del referido monte de Tejas.

Despues de asistir á las bodas de su señora hermana doña Celina, ayer salió para Las Caldas, donde hará uso de las aguas medicinales por espacio de breves dias, nuestro ilustre paisano y distinguido amigo el coronel de Artilleria don Baldomero Villegas.

Dicen de Paris que se ha verificado con gran solemnidad en Villeneuve, la

inauguración de la estatua representando a la República.

El diputado Parrais pronunció un discurso ensalzando la tolerancia que el Papa ha tenido con Francia, y Mr. Leyquer se felicitó de que marchen de perfecto acuerdo la religión y la república francesa.

En el teatro circo de Torrelavega se estrenará mañana la sobresaliente comedia en tres actos *La de San Quintín*.

Esta tarde á las cuatro celebrará el Ayuntamiento sesión ordinaria si para ello se reúne suficiente número de concejales.

Comunican de Buenos Aires que es de esperar muy en breve la normalización del estado del Tesoro por lo mucho que de día en día mejora la situación política y comercial de aquel país.

Ha sido nombrado oficial 3.º de Hacienda en Barcelona don José Sojo, á quien le reemplazará en la Intervención de Hacienda de Santander el oficial 4.º de Oviedo don Enrique Molina.

Mañana saldrá de este puerto para la Habana el vapor correo *Alfonso XIII*.

Esta mañana contrajo matrimonio en la iglesia de la Anunciación la bella y distinguida señorita doña Tula Bolívar, hermana del ilustre doctor en Medicina y Cirugía don Fernando, con nuestro querido amigo don Alfredo Ruigómez, joven y ya reputado médico especialista.

Envía nos nuestra sincera felicitación al nuevo matrimonio deseándole todo género de felicidades.

Dice *El Imparcial*:

«La interesantísima colegiata de Santillana, que gracias á las gestiones del señor marqués de Casa Mena se comenzará pronto á restaurar, corre tal peligro de arruinarse, que convendría que el señor Groizard se interesara por que el expediente, informes y demás zarandajas administrativas acabaran cuanto antes, pues es fácil que cuando los centros oficiales den por concluidos esos requisitos, sea tarde; tal es el peligro de que las techumbres del claustro se hundan destruyendo aquella joya incomparable del arte español.»

Han sido declaradas limpias las procedencias de Trinidad.

Mañana saldrá para Riosa una importante sección de la banda municipal, con objeto de solemnizar las fiestas de San Mateo en aquella villa.

El número 15 de *Gran Moda*, que dirige don Manuel Salvi, tiene desde hoy 40 páginas, distribuidas en esta forma: 20 páginas encuadradas como hoy, dos grandes figurines en colores, más de 60 grabados de vestidos, sombreros, abrigos, ropa blanca y labores artísticas. Una preciosa y original polca, y la novela ilustrada para encuadrar; y aparte un patron de gran tamaño de tres modelos adelantados; y en cuatro planas, tirado en colores, las labores y abecedarios.

*Gran Moda* es sin disputa el mejor periódico para señoras, modistas y bordadoras; pues aparte de su linda confección, tiene la especialidad de que sus figurines están hechos exclusivamente para él en París.

A toda señora que se suscriba desde 1.º de Septiembre, se le regala un precioso pañuelo de batista con jareton, y dibujado en una esquina el nombre de su dueña.

Número suelto: 50 céntimos; trimestre, 3 pesetas; semestre, 6 pesetas; año, 12 pesetas.

Se suscribe en su administración. 1, Clavel, 1.—Madrid.

Se ha inaugurado en los depósitos de esta ciudad la temporada de ostras.

No sabemos si obedeciendo á esto ha experimentado una crecida alza en las plazas públicas el precio de los limones.

Se venden á real cada uno, y así y todo escasean mucho.

Asegúrese que el señor Salvador seguirá desempeñando la cartera de Hacienda hasta que se realice el anunciado empréstito, el cual será de 500 millones

al interés del 4 por 100, mitad en renta interior y mitad en exterior, domiciliando el pago en el extranjero, con tipo fijo para evitar la subida de los cambios que se deriven de dicho empréstito.

El primer cupon se pagará en el próximo mes de Enero.

Segun anticipamos á nuestros lectores en el número anterior, están en camino los cuatro toreros que serán lidiados el domingo en la plaza de esta ciudad y desde pasado mañana podrá el público verlos desde las ventanas que dan sobre el corral.

El día 30 está acordado ya que las dos bandas de música de San Marcial y municipal, toquen en unión de la banda de cornetas y tambores el paso doble del señor Santamaría *Los Cantabros*, en la plaza de la Libertad y desde ésta por las calles, hasta el Ayuntamiento.

Hé aquí el pliego de condiciones impuestas por el Ayuntamiento para arrendar el teatro de esta ciudad:

1.º El Ayuntamiento de Santander saca á pública licitación el arrendamiento del Teatro principal de esta Ciudad por años económicos, ó sea desde el 1.º de Julio hasta el 30 de Junio siguiente, ambos inclusive, y se entiende que este primer año empieza á contarse desde la adjudicación definitiva de la subasta, que se hará lo más tarde el 12 de Octubre próximo, y terminará el 30 de Junio de 1895.

2.º Se excluyen del arrendamiento el palco principal, proscenio de la izquierda al que podrán asistir los individuos del Ayuntamiento pagando la entrada, y la sala que está con aquel en comunicación, formada en el nuevo edificio agregado al Teatro, el cuarto que está debajo de la escalera de la derecha, el cuarto del último piso que tiene comunicación con la sala de espectadores y las tejabanas que pertenecen al Municipio fuera del Teatro.

3.º Se fija como tipo para la subasta la cantidad de OCHOCIENTAS PESETAS por cada año, sin que sea admisible ninguna proposición que no cubra esta suma, quedando obligado el arrendatario á que haya quince funciones cuando menos en los meses de Julio ó Agosto.

4.º Los pagos de la cantidad por que se adjudique la subasta se realizarán por partes iguales y trimestres anticipados. Transcurridos dos días sin verificarlo así, se entiende el contrato rescindido y el Ayuntamiento en libertad de arrendar de nuevo el Teatro perdiendo el arrendatario la fianza constituida, sin perjuicio de cualquiera otra reclamación que proceda.

5.º Será de cuenta del arrendatario el pago de todas las contribuciones é impuestos que afecten á los espectáculos ó al ejercicio de la industria, así como el pago del agua que se consume, quedando solamente de cargo del Ayuntamiento el de la contribución territorial exclusivamente.

6.º El arrendatario tendrá obligación de dar cuenta al Conserje del Teatro del número de funciones que haya declarado para los efectos de la contribución industrial y de entregarle los recibos del pago de la contribución, mediante resguardo, para que quede á cubierto de esta obligación el Ayuntamiento, como dueño del edificio que es responsable ante la ley del pago de los tributos, que en determinados espectáculos á él atañen.

7.º La entrega del Teatro y sus enseres se hará por medio de inventario, siendo de cuenta del arrendatario el pago del personal que para mover todos los efectos fuere necesario, y cuanto los arrendatarios construyan dentro del local para el servicio de las funciones, quedará en beneficio de la casa Teatro, si así se creyera conveniente para mejora del decorado de la misma.

8.º La entrega por parte del arrendatario se hará con la misma formalidad, respondiendo de todos los desperfectos extraordinarios que hayan sufrido los enseres, á cuyo efecto se avaluarán por peritos que nombren los interesados y un tercero en discordia, que habrá de designarse por aquellos previamente; si no se pusieran de acuerdo para esta designación se rogará que la haga al señor Gobernador Civil de la Provincia.

9.º No podrá el arrendatario introducir reforma alguna en la sala del Teatro, ni variar ni retocar las decoraciones, sin

expreso permiso de la Alcaldía y comisión municipal de Hacienda. Las mejoras que introdujese mediante el citado permiso quedarán en beneficio del mismo Teatro.

10.º Se prohíbe hacer lumbre dentro del local, excepto en el sitio que se designe al efecto en el ambigü, sujetándose á las condiciones de seguridad que se determinen, y acopiar dentro del edificio materias inflamables. Cuando sea necesario hacer uso de estas para alguna función, habrán de emplearse utensilios que alejen todo riesgo, bajo la inspección del Conserje del Teatro. El local del ambigü le podrá subarrendar el arrendatario á la persona que le convenga; pero quedando aquella sujeta en todo á las prescripciones de este contrato y respetar cuanto á él concierne.

11.º El servicio general del alumbrado y conservación de los aparatos del mismo, así como las pilas de timbres eléctricos, deberá hacerse por personas competentes, bajo la inspección y vigilancia del Conserje, cuyas indicaciones respecto al buen servicio deberán atender tan pronto como dicho señor les haga conocer cualquiera falta que en ellos observe.

12.º En todo espectáculo lucirán todos los aparatos del alumbrado eléctrico establecido, cuyo consumo pagará diariamente el arrendatario en una cantidad alzada por función, convenida por el Ayuntamiento con la fábrica «Volta» mas ventajosa que el pago por contador. Cuidará el arrendatario de tener constantemente el alumbrado supletorio de aceite y velas estearicas, exigido por los reglamentos de policía de espectáculos.

13.º Tiene el arrendatario obligación de cuidar con esmero la limpieza del Teatro en todas las dependencias arrendadas, y muy singularmente de la del escenario para los días de ensayo y de función, haciendo que las empresas dejen á la terminación de sus tareas teatrales el local limpio, como á su entrega le encontrará.

14.º Se prohíbe que el guarda ropa y los artistas hagan uso para su servicio de las sillas de la orquesta, de las plateas ó de otras localidades, porque aquel debe suministrar de su cuenta todos los enseres necesarios, teniendo la precisa obligación, que el arrendatario le exigirá con todo rigor, siendo él sinó responsable al Ayuntamiento, de que todo el mobiliario y atrezzo que proporcione sean buenos y decorosos, como lo requiere la importancia del Teatro; de no cumplirse esta condición á satisfacción de la Alcalá, el arrendatario estará obligado á mudar el guarda-ropa.

15.º Durante las épocas que no funcionen compañías en el Teatro podrá el Ayuntamiento ejecutar las reparaciones ú obras nuevas que la conveniencia aconseje. Si la necesidad obligara por caso fortuito á ejecutar las obras en época de espectáculos, se descontará al arrendatario en el precio del arrendamiento la cantidad que corresponda á prorata por los días que se ocupó el Teatro para la reparación.

16.º Si circunstancias extraordinarias hiciesen necesario que el Ayuntamiento dispusiese del Teatro para algun acto oficial, abonará al arrendatario el precio del alquiler de los días que le ocupe, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que el acto indicado ocasionen.

17.º La Alcaldía ó la Comisión municipal de Hacienda y el Conserje, como su delegado, podrán inspeccionar los servicios de gobierno interior del edificio, para corregir las faltas que se observen, y los empleados del arrendatario ó empresario les guardarán las deferencias y respeto debidos.

18.º El Conserje podrá reclamar de los expendedores de billetes la exhibición de los estados de productos de cada función, para sacar copia ó tomar los datos que al Ayuntamiento convengan, á fin de regular las condiciones del arrendamiento cuando se vea obligado á hacerlo por un número limitado de funciones, siendo condición precisa dejar en poder de dicho señor el libro que justifique quienes han sido abonados en la última temporada de sus arrendamientos, para los efectos sucesivos de la cláusula 22.ª de este contrato.

19.º El arrendatario tendrá siempre un representante, con domicilio fijo en esta Ciudad, con quien se entienda la Alcaldía.

20.º Los espectáculos para que auto-

rizar el arrendamiento solo podrán ser dramáticos, líricos, lírico-dramáticos, de prestidigitación y acrobáticos; estos últimos de los que consienten las condiciones de un teatro exclusivamente.

21.º Los precios de las localidades quedan al arbitrio del arrendatario, pero los abonos por funciones no podrán exceder del número de treinta de estas cada vez.

22.º Los abonados á la última temporada antes de este arriendo, de cualquier espectáculo que se hubiere verificado, previo abono, tendrán derecho á que se les reserven sus localidades abonadas, y no le pierden hasta que dejen de abonarse, encontrándose en igual caso los que nuevamente adquieren abonos, á cuyo efecto los registros de abono de cada temporada vencida, que necesariamente tiene que formar el arrendatario, han de obrar en poder del Conserje.

23.º La venta de entradas no podrá exceder bajo ningún pretexto de las que permitan las localidades numeradas, admitiéndose solo mayor venta en las entradas de palco.

24.º El empresario deberá presentar en la Alcaldía la lista de las compañías formadas antes de anunciar al público el abono, las cuales han de estar compuestas por artistas que correspondan á la importancia de los precios de las localidades. Así la Alcaldía se reserva el derecho de prestarles ó no su aprobación, sin lo cual ninguna compañía podrá comenzar sus trabajos.

25.º Se autoriza al arrendatario para dar bailes de máscaras, por la noche, el Domingo y Martes de Carnaval y el Domingo de Piñata. El Ayuntamiento facilitará el tablado al efecto, que se armará y desarmará por los operarios que busque el conserje y bajo su dirección, abonando el arrendatario anticipadamente á dicha Corporación la cantidad de trescientas pesetas que por armarle y desarmarle viene costando generalmente por cada vez que esto se verifica, dando 48 horas de término para armarle y veinticuatro para desarmarle y dejar el teatro en su estado normal.

26.º A toda función que tenga lugar en el Teatro asistirá un retén de Bomberos uniformados, que tendrán libre la entrada y se colocarán en los puestos de servicio.

27.º Además del personal de acomodadores, encargados de las puertas de entrada general y otros servicios, habrá un portero fijo en las puertas de subida á los cuartos de actores y escenario, á fin de que tanto de día como de noche, estén vigiladas las dependencias del Teatro. A este portero se entregarán todas las llaves del servicio interior después de terminadas las funciones, para que, en compañía del Conserje, se haga una requisa general de todas las dependencias, con objeto de evitar cualquier percance.

28.º Sin perjuicio de las cláusulas precedentes, el arrendatario cumplirá las prescripciones que le incumben del reglamento de policía de espectáculos, de 2 de Agosto de 1886, y las demás disposiciones de carácter general que rijan actualmente ó que se dicten en lo sucesivo.

29.º El arriendo se hace á riesgo y ventura para el arrendatario, de cuyo cargo será el pago de los anuncios, escritura y gastos que ocasione la formalización del contrato, quedando aquel sometido, para en su caso, á las autoridades civiles y tribunales de Justicia de esta ciudad.

30.º Para optar á la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, cuyo resguardo, así como la cédula de vecindad, incluirán en el pliego cerrado que contenga la proposición, que habrá de estar extendida en papel del sello undécimo y redactada en los términos siguientes:

D. N. N. vecino de....según cédula personal que acompaña, así como el resguardo del depósito previo en la Depositaria Municipal, acepta el pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro de esta Ciudad y se obliga á cumplirlo ofreciendo como precio anual el de....(en letra) pesetas, durante el periodo de....(en letra) años.—Santander, etc. firma del proponente.

31.º En igualdad de circunstancias será preferible la proposición que abarque más años de arrendamiento, sin que pueda excederse del límite de cuatro años. Si se presentasen dos ó más proposiciones

ig  
su  
da  
co  
ra  
de  
pa  
al  
fir  
gr  
to  
ga  
pa  
es  
L  
re  
per  
lle  
Bre  
tost  
pod  
este  
tro  
E  
á lo  
ren  
nat  
que  
T  
lim  
ech  
da  
mis  
lien  
P  
de p  
dele  
lio n  
actu  
insp  
teria  
franc  
tado  
cnev  
Leon  
tin C  
Ay  
se ha  
rreo  
un c  
Diez,  
cha,  
Es  
de h  
El  
no de  
tal c  
preso  
Los  
taron  
tras  
medi  
Baque  
Diet  
Emul  
do con  
el esc  
aquell  
las fue  
nes cr  
Bacue  
hipofes  
de esta  
oportu  
Lo  
Los  
pasono  
cat (de  
dos g  
debre t  
la obes  
legal q  
talos u

Remitido.

Sr. Director de EL CORREO DE CANTABRIA.

Muy señor mio: Espero de su imparcialidad en esta cuestion, ordene insertar en EL CORREO DE CANTABRIA el siguiente remitido.

Con motivo de las frecuentes desgracias que han ocurrido en la fábrica de tejidos «La Emiliana», y la actitud y conducta del dueño de la misma con sus víctimas, hace algun tiempo existe honda divergencia entre dicho señor y el médico de Cártes, á quien se pretende ultrajar con la asistencia facultativa forzosa y gratuita, apesar de haberse visto obligado á presentar la renuncia de la titular.

La prensa de Torrelavega, intervino, por cierto, muy prudentemente y solo ante la terrible persistencia con que se suceden los accidentes, ha extremado sus escritos, llegando á excitar y pedir la cooperacion de la prensa santanderina, para causa tan justa y humanitaria.

Debemos respetar la prudente reserva que han guardado los periódicos ante la gravedad de los hechos denunciados, y solo ante el insistente clamoreo de la opinion pública han trasladado á sus columnas algunos ecos de ella *La Voz* y EL CORREO DE CANTABRIA.

No tengo noticia haya dado otro periódico á sus lectores conocimiento de la anómala situacion creada en esta comarca por la *nueva y floreciente industria*.

El periódico *La Atalaya* merece especial mencion; hace aún poco tiempo fui presentado por el dueño de una célebre quinta de estos alrededores, á varios señores que en su casa comian, como autor del folleto *La Emiliana*, uno de ellos me preguntó á quema ropa: ¿con que usted es el que ha escrito *La Emiliana*?

Si, señor, para lo que usted guste mandar, le contesté. Luego supe eran algunos de ellos redactores de *La Atalaya*, y el señor Segura me dijo: Que habian recibido el ejemplar que mandé al periódico, pero no habia sido posible dar noticia de él, por la gravedad de lo denunciado y por las condiciones especiales del protagonista, sus riquezas, influencia, etc., yo todo esto lo sabia por oír con demasiada frecuencia cosas parecidas, nada adelantará con razones... ni autoridades (todo se estrella ante el incoamovible Gamazo, á quien por cierto nunca ofendi y estoy seguro ignora lo que aquí ocurre, pero así va ganando buenos amigos y recibe el pago justo, de inmerecidas protecciones) pero me parece violento dicho por un periodista de *La Atalaya*.

Tambien le escuché indignado, decir que habian llevado un comunicado á su periódico y en lugar de publicarle ó no, remitirsele al señor Illera; de ello protesté con energia y me retiré de aquella casa.

¿Es esta la conducta de un periódico que blasona de católico, y debiera por lo tanto estar al lado de la razon, la justicia y la humildad? Lucidos estaban los verdaderos creyentes si imitaran la conducta de estos periódicos católicos, reflejo, ¡claro está! de la de sus redactores, que he tenido ocasion de apreciar ya en algunas ocasiones, no siendo todo lo comedidos y morigerados que debieran. Dedicán el día á la orgia y diversiones profanas, pero con mucho entusiasmo, y luego en la revista al día siguiente no se ocupan más que del panegírico del santo y de adular al predicador, dedicando desdeñosas frases á las funciones en que han tomado más activa parte. ¡Cualquiera puede fiarse de periódicos que se dicen órganos de respetables y autorizadas personas! ¡Lucidas quedaban con sus defensores!

Gracias anticipadas señor director de su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M. José Maria Ortiz.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 18.

Se ha declarado en quiebra la casa Hijos P. Redon, de Barcelona. Los perjuicios que ocasiona son muy grandes.

Ha sido admitida la renuncia del cargo al jefe de seccion de gobernacion señor Sellés.

La reforma de las Leyes orgánicas del

Ayuntamiento y la Diputacion, será uno de los primeros proyectos que se presenten á las Cortes que se reunirán á principios de Noviembre.

En Galitzia toma incremento la epidemia colérica, habiéndose registrado ayer 156 invasiones y 101 defunciones.

Se ha dispuesto que los alféreces de infanteria de la escala de reserva podrán solicitar ingresar como agregados en los cuerpos armados, cobrando todo el sueldo.

El señor Becerra ha manifestado á los representantes portorriqueños, que por el momento es imposible que la Compañía Trasatlántica establezca una nueva salida entre la Peninsula y Puerto Rico.

Los señores Salmeron y Azcárate asistirán al meeting republicano que se celebrará en Vigo pasado mañana.

Entre las pérdidas sufridas por los chinos en la última batalla figuran 14.000 prisioneros, cinco de ellos generales y el Estado mayor.

De Puerto Rico piden con urgencia el cange de la moneda de plata por la española.

Dicen que el comercio atraviesa una situacion malisima porque los cambios suben y los artículos de primera necesidad alcanzan precios fabulosos.

Becerra retirará de las Cortes el proyecto de presupuestos de Cuba con objeto de modificarlos conforme exige la ruptura del tratado con los Estados Unidos.

Instituto Carbajal.

En las oficinas del Excmo. Ayuntamiento, queda abierta la matricula para las asignaturas que en él se cursan, desde el día 15 del corriente.

El Director, C. PEREZ DE LA RIVA.

LA PELUQUERIA DE F. CUEVAS, establecida provisionalmente en la calle de la Blanca, 9, se trasladará en breve á su antiguo local, Tableros, 5, en el que se están ejecutando grandes reformas.

FOTOGRAFIA

DE CLAUDIO GOMEZ

MARTILLO NÚM. 2 (PALACIO DE POMBO)

En este acreditado establecimiento fotografico, montado como los mejores de París, se hacen toda clase de trabajos, por muy difíciles que sean.

Especialidad en retratos de niños y grupos. Altas novedades en ampliaciones inalterables al carbon, platinos, pinturas y reproducciones. Véanse los trabajos de esta casa en la exposicion galeria de retratos que tiene á la entrada del edificio, variados recientemente.

CLAUDIO GOMEZ

MARTILLO NÚM. 2 (PALACIO DE POMBO) SANTANDER.

Escuela de comercio.

Desde el día 15 quedará abierta la matricula en la Secretaria de la misma, situada en la planta baja del Instituto provincial.

Las solicitudes de ingreso se harán al señor Director del Instituto en la Secretaria del mismo.—El Secretario, Eloy Mata Rumayor.

JOSE MASFORROLL Y GARCIA. IMPORTADOR DE COCOS.

Sirve cuantos pedidos se le hagan, frescos y sanos.

SANTIAGO DE CUBA.

PÚBLICO

Tres premios ya conquistados con nuestros ricos licores, el último allá, en Amberes, en donde sin discusiones con la medalla de plata premiaron nuestros sudores porque bebidas tan finas, no se dan en toda el orbe. ¡Fuera las malas bebidas, queridos consumidores, y abrid el paso á las nuestras segun la ciencia lo impone.

B. L. Domecq y Comp.<sup>a</sup>

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO Teléfono núm. 140.

LA PECUARIA

SOCIEDAD MUTUA ESPAÑOLA A PRIMAS FIJAS DE SEGUROS DE GANADOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente: Excmo. Sr. Duque de Sexto, Marqués de Alcañices.

VOCALES:

Excmo. Sr. Marqués de Claramonte. Sr. Conde de Torre Arias. Sr. D. Faustino Udaeta.

Excmo. Sr. Marqués de Berges. Ilmo. Sr. D. Leopoldo Bremon. Sr. D. Luis Fernandez de Cañedo.

Director Gerente: Sr. D. Leopoldo Bremon y Llanos.

Esta Sociedad asegura toda clase de ganados contra el caso de muerte, á causa de enfermedades ó accidentes fortuitos é involuntarios, y de degüello de los animales exigido por la naturaleza y gravedad de las enfermedades y de los accidentes.

Para tarifas y demás detalles dirigirse al Sub-Director Delegado en esta provincia

D. Antonio del Campo y Burgaleta

GENERAL ESPARTERO, 7.—SANTANDER.

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTERICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ Desconfiad de las falsificaciones ó imitaciones, porque no darán resultado.

iguales se abrirá licitacion verbal entre sus autores por término de diez minutos. 32.ª Hecha la adjudicacion, el rematante deberá elevar la fianza á mil quinientas pesetas por cada año, que quedará en garantia del cumplimiento del contrato hasta su terminacion. Esta garantia podrá tambien hacerse en papel de la deuda municipal ó cualquier otro papel cotizabile en la plaza y se verificará al tipo de la cotizacion del día en que se firme la escritura de arriendo.

33.ª Este contrato queda sujeto á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, dictando las reglas á que han de atenerse los Ayuntamientos para toda clase de servicios que produzcan gasto ó ingreso en los fondos municipales.

Nota. El anuncio de ésta subasta se ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 14 de los corrientes.

Santander 15 de Setiembre de 1894. El Alcalde José Maria Gonzalez Treviño.—P. A. del E. A., el secretario, Sixto Valcázar.

Los que se crean con derecho á la herencia de don José Vicente Maria de Goyeneche y Goitia, natural de Bilbao, fallecido en el Condado de Londres (Gran Bretaña), 29 de Diciembre de 1892, sin testar, respecto en sus bienes inmuebles, podrán presentarse á hacerlo valer en este juzgado de primera instancia, dentro del plazo de 40 dias.

El juzgado de Sagua la Grande llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Rafael Fernandez Maza, natural de Rehoyos, valle de Soba, para que le justifiquen en el plazo de 60 dias.

Terminadas las obras de reparacion y limpieza en el Canal de Castilla se han cobrado las nuevas aguas para que pueda dar principio la avogacion por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel reglamentario.

Por la representacion de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas y por la delegacion del Gobierno en este monopolio han sido nombrados, con fecha 11 del actual, para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion, los señores don Manuel Pintado Iglesias, don Miguel Gamon de Lozoya, don Felipe Yagüe Montalvo, don Leon Rodriguez de Huertas y don Agustín Castellanos y Merino.

Ayer tarde uno de los trabajadores que se hallaban en la bodega del vapor correo *Alfonso XIII*, hirió mortalmente con un cuchillo al honrado capataz Antonio Díez, natural de Bárcena de Pié de Concha, de 43 años, casado.

Este infeliz falleció en la madrugada de hoy dejando viuda y cinco hijos.

El agresor, que se halla herido aunque no de gravedad, fué conducido al hospital donde se encuentra en calidad de preso.

Los lobos (¡temprano empiezan!) devoraron el domingo dos potros y dos becerros que se hallaban pastando en las inmediaciones del pueblo de Silió.

RAQUITISMO, ESCROFULISMO, ANEMIA EFICAZMENTE COMBATIDAS.

(Desconfiar de las imitaciones)

Dictamen: En cuantos casos he usado la *Emulsion Scott*, que han sido muchos, he podido comprobar su eficacia, tanto para combatir el *escrofulismo* y *raquitismo* como en todos aquellos estados en que es necesario levantar las fuerzas del enfermo, por tratarse de afecciones crónicas con debilidad general y *anemia*. Encuentro muy acertada la asociacion de los hipofosfitos al aceite de bacalao, constitutivos de esta *Emulsion*, la que es así siempre bien soportada y digerida.

Logroño 10 julio 1885.

Dr. PELEGRIN DEL CASTILLO

Los médicos de todos los paises del mundo reconocen que el agua natural purgante Rubinat (del Dr. Llorach) está indicada en empaques gástricos intestinales, en ciertos casos de fiebre tifoidea, en las disenterias crónicas, en la obesidad y siendo igualmente diuretica al igual que la de Carlsbad contra la gota y cálculos uricos.

# Pectoral de Cereza

del Dr. AYER

**NO TIENE IGUAL**

PARA LA CURACION RAPIDA DE

**Resfriados, Tos, Gripe,  
Y MAL DE GARGANTA.**



Alivia la tos más aflictiva, palia la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, Mal de Garganta, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el **Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.**

Primer Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

**LA MÁS NUEVA**

## LOTERIA ALEMANA DE DINERO

autorizada por el Gobierno de Estado en Schwerin (Alemania) y garantizada con toda la hacienda del Estado.

ESPECIFICACION de todos los 37.500 premios.

El premio principal será en caso más afortunado:

**750.000 PESETAS**

especialmente los premios están repartidos como sigue:

PREMIOS:	PESETAS:
1 á	450.000 = 450.000
1 á	300.000 = 300.000
1 á	150.000 = 150.000
1 á	90.000 = 90.000
2 á	75.000 = 150.000
2 á	60.000 = 120.000
2 á	45.000 = 90.000
1 á	37.000 = 37.500
1 á	30.000 = 30.000
7 á	15.000 = 105.000
25 á	7.500 = 187.500
209 á	4.500 = 940.500
10 á	3.000 = 30.000
492 á	1.500 = 738.000
665 á	750 = 498.750
81 á	450 = 36.450
36.000 Premios á Ptas. 300, 243, 225, 210, 162 etc. etc. totalmente:	
<b>37.500 premios</b> que se deciden en 6 clases.	

Esta Loteria contiene 75.000 billetes originales 37.500 premios.

Pues así la suerte de ganar es muy considerable, porque todo segundo billete debe ganar. El mayor premio importa en caso más afortunado:

**750.000 PESETAS**

El cuadro al lado de muestra exactamente, como los 37.500 premios están repartidos especialmente.

Todos los 37.500 premios están sorteados en 6 divisiones de sorteo que siguen sucesivamente y despues del sorteo se pagarán desde luego en dinero efectivo.

El precio de los billetes está fijado oficialmente por el Gobierno del Estado, é importa:

Ptas. 5.10 Cts. para cuartos billetes originales. » 10.20 » para medio-billetes originales. » 20.40 » para billetes originales enteros.

Inmediatamente despues de haber recibido el importe en sellos del correo españoles, en letras del Giro mútuo, ó en letras sobre casas bancueras alemanas enviaré los billetes encargados, valaderos para la primera clase, en sobre cerrado á los señores comitentes. A cada envío añado el prospecto oficial de todas las 6 divisiones de sorteo; despues del sorteo cada tenedor de billetes recibirá la lista oficial de los premios. Se puede desde luego disponer de los importes ganados conforme prescrito en el prospecto.

Para poder ejecutar todos los encargos con la puntualidad y exactitud acostumbrada suplico se sirva enviarlos, si es posible, desde luego, pero en todo caso á más tardar hasta el

25 de Setiembre a. c.

Carl Theodor Brúhs

CASA DE BANCA Y EXPENDEURIA DE LOTERIA

SCHWERIN X. M. (Alemania)

Una carta de España á Schwerin necesita unas 60 horas.

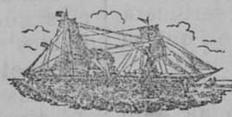
## Línea de Vapores SERRA Y COMPANIA DE NAVEGACION LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS

ENTRE

**SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.**

ALICIA . . . . . de 4.500 toneladas.  
GRACIA . . . . . de 5.000 »  
FRANCISCA . . . . . de 4.500 »  
SERRA . . . . . de 3.500 »  
LEONOR . . . . . de 4.500 »  
CATAOLINA . . . . . de 3.500 »



PEDRO . . . . . de 5.500 toneladas  
ERNESTO . . . . . de 5.000 »  
ENRIQUE . . . . . de 4.500 »  
GUIDO . . . . . de 5.500 »  
HUGO . . . . . de 4.500 »  
FEDERICO . . . . . de 3.500 »

**SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIERCOLES**

PARA

**LA HABANA Y MATANZAS**

Los vapores nombrados á continuación ú otros serán despachados como sigue:

PUERTOS DE DESTINO.	NOMBRES	FECHA DE LA SALIDA
Habana, Matanzas, Guantánamo, Nuevitas, S.° Cuba, Cienfuegos	FRANCISCA.	El 19 de Setbre.
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	BUENAVENTURA.	El 26 de id.
Habana, Matanzas, Sagua la Grande, S.° de Cuba y Cienfuegos.	SERRA.	El 3 de Octubre.
Habana, Matanzas, Cardenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	PEDRO.	El 10 de id.
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	GRACIA.	El 17 de id.

Admite carga y pasajeros.

Para solicitar cabida y arreglo de fletes dirigirse á su consignatario don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera.

### NUEVO SERVICIO

DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

HOY PROPIEDAD DE LA LINEA SERRA

ENTRE

**SANTANDER Y LA ISLA DE PUERTO RICO**

por los grandes y magníficos vapores nombrados IDA, TERESA, RITA, PAULINA, Y MARIA. El 19 de Septiembre saldrá el vapor español

**IDA**

admitiendo carga y pasajeros SIN TRASBORDO para los puertos de

San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arcoibo.

Es de absoluta necesidad que á las mercancías acompañe Certificado de Origen extendidos en papel simple, especificando número de bultos, clase, marcas, peso bruto y contenido, visado y sellado por la autoridad local con arreglo á las instrucciones del Real decreto de 7 de Agosto último. Los señores cargadores pueden dirigir sus mercancías al cuidado de la Agencia para su embarque debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeracion, peso bruto y neto, valor, destino y consignacion; indicando si ha de asegurarse de «riesgo marítimo» el cual puede hacer esta agencia con la mayor economía.

Consignatario en Santander don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle, 5 Teléfono núm. 37.

## ¡FUERA BREVAJES!!

**ACEITE, ACEITE, ACEITE  
DE HIGADO, DE HIGADO, DE HIGADO  
DE BACALAO, DE BACALAO, DE BACALAO  
2, ESPERANZA, 2.**

## PASTILLAS PARA LA TOS

DEL **DR. KLEIN**

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR  
DEBILIDAD, CONJUNCION, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &  
**ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN**

CATARRO, SOFOCACION, DIFICULTAD DE RESPIRAR  
**ASMA LICOR ANTIASMATICO DEL DR. KLEIN**  
Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN  
El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta: Dr. Bezanilla, farmacia, Santa Clara, 8—Autor Dr. Klein, Escudiller, 82, Barcelona.

## La EMULSION de SCOTT

de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y Sosa

**FORTALECE Á LOS DÉBILES**

restituyendo las carnes y enriqueciendo la sangre.

CURA LA TÍISIS, FORTIFICA LOS PULMONES DÉBILES,

CURA LA ESCRÓFULA, TOS Y CATARROS,

ANEMIA, RAQUITISMO Y TODAS LAS

**ENFERMEDADES EXTENUANTES DE  
LOS NIÑOS.**

Los médicos recomiendan la Emulsión de Scott como el mas nutritivo alimento que conoce la ciencia.

CUIDADO CON LAS IMITACIONES. Los frascos de la legítima Emulsión de Scott llevan adherida á la cubierta la etiqueta que representa un hombre con un bacalao á cuestas.

Preparada por SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

El Parche Poroso "Excelsior," es el mejor.

En todas las farmacias y droguerías.

## CAFE NERVINO MEDICINAL

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo á todas partes. Doctor Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

En Santander Droguería de Perez Molino y Compañia y Don Bernardo R. Saro.

DUREZAS | CALLOS | DUREZAS | CALLOS | DUREZAS | CALLOS—DUREZAS  
LLOS | DUREZAS | CALLOS | DUREZAS | CALLOS | SDUREZA | CALLOSP | DUREZAS | CALLOS  
CALLOS | DREZAS | CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS  
DUREZAS | CALLOS DUREZAS | CALLOS | DUREZAS | CALLOS | DUREZAS | CALLOS  
**SE CURAN A LOS 4, 5 Ó 6 DIAS**  
segun la naturaleza del que usa el  
**CALICIDA ESCRIVA.**  
es inofensivo, no es corrosivo, es incoloro  
DEPÓSITO CENTRAL: En casa del autor J. ESCRIVÁ, farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA.  
Aplicacion sencillísima. Frasco 6 reales. Véndese en las farmacias de Santander.